

*empre  
pensando en la gente!*

CONCEJO

ACUERDO NUMERO 025

19 SET. 1997

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA ESTAMPILLA  
LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DE CARA AL TERCER SIGLO DE  
LABOR

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta (Ant), en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, la Ley 122 de 1994 y la ordenanza 010 del 9 de agosto de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Autorizar el uso de la estampilla La Universidad de Antioquia de Cara al tercer Siglo de la Labor, en actos y servicios que se indican a continuación y a un costo de cien (\$100) por cada estampilla.

- A. En las Licencias de Construcción se exigirán quinientos (\$500) en estampillas.
- B. Para la suscripción de contratos de prestación de servicios, se exigirá (\$500) en estampilla a excepción de Entidades no Gubernamentales y la Empresa Social del Estado.
- C. En las autorizaciones para actos públicos con intereses particulares se exigirá (\$500) en estampilla

*empre  
pensando en la gente!*

CONCEJO

- D. A los Ingresos que genere la Secretaría y/o la Inspección de tránsito y transporte municipal, salvo las exenciones que regule la administración, se les exigirá el 2% del valor total del trámite de estampillas.
- E. A los contratos de obra pública, se les exigirá el 1% del valor total del contrato en estampilla, en contratos superiores a 50 salarios mínimos legales.

**PARAGRAFO 1o.** Los valores señalados en los literales anteriores se incrementarán anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor.

**PARAGRAFO 2o.** La liquidación de la estampilla estará a cargo de la dependencia de la respectiva entidad encargada de la administración del hecho sujeto al gravamen, el recaudo lo hará la Tesorería Municipal, la cual trasladará el valor correspondiente a la Universidad de Antioquia, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al del recaudo.

**ARTICULO 2o.** La estampilla consistirá en un dibujo con el logotipo de la Universidad de Antioquia, y la leyenda DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABOR. el diseño elaborado por la Universidad de Antioquia se imprimirá en el documento que soporte el cobro.

**ARTICULO 3o.** Mientras se imprimen los documentos con el diseño de la estampilla o cuando falten los mismos, con esta identificación se deberá usar la leyenda alusiva a la estampilla de tales documentos para hacer efectivo su recaudo.

empre  
pensando en la gente!

CONCEJO

111


**ARTICULO 4.** El producido de la estampilla se destinará para la investigación, inversión, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos instrumentos musicales, dotación, campo y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en la Universidad de Antioquia, nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicación, robótica, dotación de bibliotecas, laboratorios y demás elementos y bienes de infraestructura que requiere el alma Mater además de la implementación de programas de regionalización de la Universidad de Antioquia en el municipio de Sabaneta.

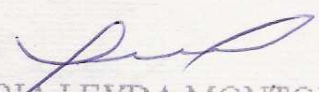
**ARTICULO 5o.** La Universidad de Antioquia, deberá presentar anualmente un informe al Alcalde y al Concejo Municipal de Sabaneta, sobre el comportamiento de los Ingresos y la Inversión de los recursos generados por la estampilla que se crea.

**ARTICULO 6o.** Autorizar al alcalde municipal, para que através de la Secretaría de Educación realice con la Universidad de Antioquia los convenios requeridos para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 7o.** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que mediante Decreto aclare los aspectos pertinentes que requiere el presente Acuerdo.

Dado en sabaneta a los diez (10) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete 1997.

  
ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA  
Presidente

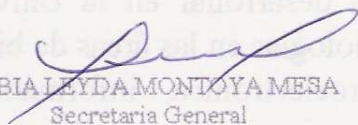
  
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA  
Secretaria General

Cra. 45 No. 68 Sur-61 Teléfonos: 288 12 87 - 288 53 91 Fax: 288 52 93 Palacio Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA QUE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

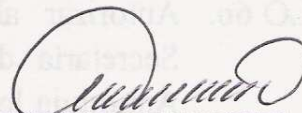
  
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA  
Secretaria General

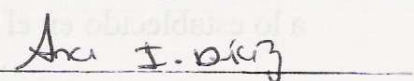
Recibido hoy 12 SET. 1997 de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_  
a despacho del señor Alcalde.

\_\_\_\_\_  
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL  
Sabaneta, \_\_\_\_\_ de 19 SET. 1997 de 19 \_\_\_\_  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

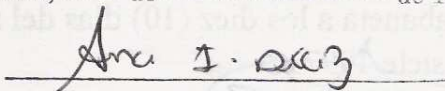
En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

FORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bando en la fecha, día de concurso,  
Sabaneta, \_\_\_\_\_ de 19 SET. 1997 de 19 \_\_\_\_

  
Secretario